

Multa TEPJF a Fox y Claudio X. por violar veda electoral

LILIAN HERNÁNDEZ Y
FABIOLA MARTÍNEZ

Por un monto de 10 mil 857 pesos, el empresario Claudio X González fue sancionado por la sala regional especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), al igual que el ex presidente Vicente Fox, quien recibió la misma multa. Ambos, por expresiones contra Claudia Sheinbaum en periodo de veda electoral.

El monto de las multas podría parecer irrisorio para el empresario sancionado y un ex presidente de México, pero se define tomando en cuenta diversos elementos, entre ellos, gravedad de la falta, capacidad económica y si hay reincidencia, pues así lo establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El pleno de esta sala determinó que tanto el activista como el ex mandatario hicieron comentarios en sus redes sociales contra la hoy presidenta electa cuando ya había terminado el periodo de campañas, pues las difundieron el 30 y 31 de mayo, así como el primero de junio pasados, en las que llamaron a no votar por Morena ni Sheinbaum, sino por Xóchitl Gálvez

A decir del proyecto de sentencia, los dos personajes abusaron de la libertad de expresión, además de que beneficiaron a la entonces candidata presidencial de la coalición Fuerza y Corazón por México, y pese a los exhortos de eliminar dichas publicaciones, Fox no lo hizo.

Sanción a Xóchitl Gálvez

Por otro lado, en la sesión pública de ayer no le fue muy bien a Gálvez, pues en cinco distintos asuntos, los magistrados resolvieron multarla por un monto que supera 71 mil pesos, mientras a PAN y PRI las sanciones rebasan 107 mil pesos para cada uno, así como una amonestación pública al PRD, pues en su caso ya no aplica la sanción, porque está en proceso de perder su registro.

Una de las sanciones a Xóchitl Gálvez fue por haber llamado al voto en una entrevista en redes, mientras en las otras cuatro son resultado de mostrar a menores de edad sin permiso en videos en sus redes sociales y páginas oficiales durante el periodo de campaña.

Sin embargo, la libró respecto al tema de calumnia contra Sheinbaum durante el segundo debate presidencial, en el que la llamó "narcocandidata" y "narcopartido" a Morena, pues la sala superior revocó la sentencia de la especializada donde había resuelto que sí cometió calumnia por estas expresiones, para que hiciera un análisis de fondo considerando el contexto de sus dichos.

Por lo anterior, la sala especializada determinó que, al analizar cada una de sus expresiones "atendiendo a su propio contexto discursivo", se declaró inexistente la calumnia.